

0495-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con siete minutos del veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido ENCUENTRO NACIONAL en el cantón POCOCI de la provincia LIMON.

Mediante auto 0186-DRPP-2021 de las dieciséis horas con veintiséis minutos del diecisiete de febrero de dos mil veintiuno, este Departamento advirtió al partido Encuentro Nacional que, con respecto a la estructura partidaria en el cantón de Pococí, de la provincia de Limón, se encontraba pendiente designar el comité ejecutivo suplente, dado que los nombramientos efectuados en la asamblea celebrada por el partido político el dieciséis de enero del año en curso, no cumplían con el principio de paridad, establecido en el artículo dos del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, al haber designado tres personas del mismo sexo, razón por la cual se le instó a celebrar una nueva asamblea cantonal para designar los cargos vacantes, observando dicho principio.

Ahora bien, en fecha cinco de marzo de dos mil veintiuno, el partido Encuentro Nacional entregó en la Sede Regional del Tribunal Supremo de Elecciones en la ciudad de Pococí, carta de la señora Irma Cecilia Angulo Vargas, cédula de identidad n.º 106880701, renunciando al cargo de tesorera suplente del comité ejecutivo del cantón antes mencionado, cargo en el que había sido designada en la asamblea del dieciséis de enero de dos mil veintiuno, hecho que dio a la agrupación política la posibilidad de conservar los nombramientos de las señoras María Bertilia Gómez Rodríguez, cédula de identidad n.º 203120333 y Liliett Vargas Valverde, cédula de identidad n.º 103990833, designadas en esa asamblea, como presidenta y secretaria suplentes, respectivamente. En virtud de lo anterior, el partido Encuentro Nacional celebró ese mismo día, una nueva asamblea en el citado cantón, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para sesionar válidamente y designó al señor Jesús María Calderón Rojas, cédula de identidad n.º 104310200, como tesorero suplente.

En consecuencia, fue subsanada la inconsistencia advertida por este Departamento en el auto de referencia y la estructura designada por el partido Encuentro Nacional en el cantón de Pococí, de la provincia de Limón, quedó integrada, en forma completa, de la siguiente manera:

**PROVINCIA LIMON
CANTÓN POCOCI**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
701590766	ROY ANDRES CORDERO PORRAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
702630268	MARIA JESUS CALDERON ANGULO	SECRETARIO PROPIETARIO
104260769	BRAULIO RODRIGUEZ NAVARRO	TESORERO PROPIETARIO
203120333	MARIA BERTILIA GOMEZ RODRIGUEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
103990833	LILIETT VARGAS VALVERDE	SECRETARIO SUPLENTE
104310200	JESUS MARIA CALDERON ROJAS	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
601490170	HERMANDINA BARRANTES ROJAS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
106450705	ALEXANDER MEIJER HERNANDEZ	TERRITORIAL
106880701	IRMA CECILIA ANGULO VARGAS	TERRITORIAL
104310200	JESUS MARIA CALDERON ROJAS	TERRITORIAL
702630268	MARIA JESUS CALDERON ANGULO	TERRITORIAL
601200329	SERGIO RAMIREZ VARELA	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales; de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del citado Reglamento.

Con fundamento en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos